

traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

15903 *RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso oposición restringido para cubrir una plaza de Médico en este Organismo.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para proveer en propiedad, mediante concurso oposición restringido, una plaza de Médico en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado), correspondiente al Parque Regional de Barcelona, por resolución de esta fecha se resuelve aprobar la lista de aspirantes presentados:

Admitidos

Don Alfonso Moles Monterde (D. N. I. 37.401.847).

Excluidos

Ninguno

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª, por la que se rige la convocatoria de fecha 25 de marzo último, se publica a los efectos oportunos, haciéndose constar que la presente lista provisional se convertirá en definitiva si transcurrido el plazo de quince días no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Ingeniero Director, Ricardo Goytre Bayo.

15904 *RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso oposición restringido para cubrir cuatro plazas de Practicantes en este Organismo.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para proveer en propiedad, mediante concurso oposición restringido, cuatro plazas de Practicantes en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado), correspondientes a los Parques Regionales de Valencia, Barcelona, Zaragoza y Palencia, por resolución de esta fecha se resuelve aprobar la lista de aspirantes presentados, que son los siguientes:

Admitidos

D. Laureano Nebot Concepción (D. N. I. 19.518.976).
D. José Richart González (D. N. I. 37.486.064).
D. Agustín Bierge Rey (D. N. I. 16.930.271).
D. Honorio Cuesta Martín (D. N. I. 12.515.141).

Excluidos

Ninguno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª, por la que se rige la convocatoria de fecha 25 de marzo último, se publica a los efectos oportunos, haciéndose constar que la presente lista provisional se convertirá en definitiva si transcurrido el plazo de quince días no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid, 18 de junio de 1974.—El Ingeniero Director, Ricardo Goytre Bayo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

15905 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de las Secretarías vacantes que se relacionan, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local en la fecha de esta convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General, deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el destino de dos años reglamentariamente exigido.

2.ª Los Secretarios de nuevo ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que han tenido acceso a los cursos mediante convocatoria del concurso entre Secretarios de tercera categoría efectuada por el Instituto de Estudios de Administración Local, por Resolución de 8 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año), y que obtuvieron el título con fecha 31 de octubre de 1973, de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1973) y en la base 1.ª de la convocatoria de dicho concurso, están obligados a participar en este concurso, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, adjudicándoseles las plazas con arreglo a lo dispuesto en la norma 6.ª de las generales para la aplicación de la tabla de valoraciones de los concursos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Quedan exceptuados:

a) Los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 30 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los que con posterioridad a la obtención del título de Secretario de segunda categoría hayan sido confirmados en propiedad por Resolución en plaza de dicha categoría y cuyo cargo ostentien en la fecha de esta convocatoria.

Los componentes de la citada promoción que, sin estar obligados a concursar en virtud de lo que se dispone en los apartados anteriores, participen voluntariamente en el presente concurso, se les considerará que son aspirantes a todas las vacantes y se les adjudicará plaza conforme se dispone en la citada norma 6.ª de las generales para aplicación de la tabla de valoraciones.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documental y verbalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 75 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, epígrafe número 1.a).

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración